

RESOLUCIÓN No. 001-2021 DESIERTO-BID

Dr. Freddy Aníbal Bastidas Serrano

Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

CONSIDERANDO:

- QUE**, la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., actúa en el ámbito de sus competencias, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 48 de 16 de octubre de 2009 y la Ley de Compañías.
- QUE**, en atención a los proyectos y obras establecidos para el programa Plan de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, se propuso la contratación para la: “FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE LOJA GRUPO 5”.
- QUE**, el 9 de junio de 2021, se invitó a tres profesionales: Lenin Paúl Román Matamoros, Jorge Alberto Alvarado Cedeño y Doris Maribel Semanate Álvarez, para que participen en el proceso BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-005, FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE LOJA GRUPO 5.
- QUE**, mediante Acta No. 3 “EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA” del 1 de julio de 2021, suscrita por la Comisión Evaluadora conformada por los ingenieros David Arboleda que la preside, y, los ingenieros Jefferson González y César Castillo en calidad de miembros de la comisión evaluadora, y, Ing. Luis Moncayo en calidad de secretario, determinan que solo un consultor obtiene el puntaje mínimo establecido en el numeral 17 de los términos de referencia del proceso BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-005, FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE LOJA GRUPO 5 y recomiendan declarar desierto el citado proceso.
- QUE**, mediante memorando No. EERSSA-GEICO-2021-0516-M del 1 de julio de 2021, suscrito por el Gerente de Ingeniería y Construcción (e), Ing. Vladimir Trelles, expone al Presidente Ejecutivo de la EERSSA: “...al no cumplir con el mínimo de tres consultores con calificaciones válidas, la Comisión Técnica recomienda declarar desierto el proceso BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-005...”.
- QUE**, mediante sumilla inserta por el Presidente Ejecutivo en el Sistema de Gestión Documental, QUIPUX, al memorando No. EERSSA-GEICO-2021-0516-M, dispone: “...elaborar resolución desierto...”.

En uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar desierto el proceso de consultoría individual BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-005, FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE LOJA GRUPO 5.

Art. 2.- Disponer que la Superintendencia de Sistemas proceda con la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la EERSSA.

Art. 3.- Autorizar la reapertura del proceso.

Dado en la ciudad de Loja, el primer día del mes de julio de dos mil veintiuno.

Dr. Freddy Aníbal Bastidas Serrano
PRESIDENTE EJECUTIVO

Elaborado por:	Mgr.. Ramiro Aguirre		Abogado	2021/07/01
Revisado por:	Ab. Luis Bravo		Asesor Jurídico (S)	